



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 10 -2018-MPH/G.M.**

Ayacucho, **25 ENE 2018**

**VISTOS:**

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, del Sr. CIRILO OCHOA RODRIGUEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, del 10 de Marzo del 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados se advierte que mediante Expediente Cautelar N°01387-2015-92-0501-JR-CI-03, sobre: Acción de Amparo, seguido por el Sr. CIRILO OCHOA RODRIGUEZ, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, mediante Auto que concede la Medida Cautelar, de fecha 01 de setiembre del 2015, resolvió concederé medida cautelar innovativa en forma de reposición laboral al recurrente Sr. CIRILO OCHOA RODRIGUEZ, como obrero de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental-Limpieza Pública u otra similar nivel o jerarquía; precisando que la reposición ordenada deberá ejecutarse en la misma modalidad contractual hasta que el proceso principal de amparo sea resuelto en definitiva.

Que, atendiendo dicha disposición judicial es que el Sr. CIRILO OCHOA RODRIGUEZ se le ha reincorporado a partir del 23 de Octubre del 2015, conforme se tiene la Carta N°362-2015/A-24.27, de fecha 22 de octubre del 2015 que obra en los actuados; por lo que resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo, en cumplimiento del mandato judicial descrito;

Que, así mismo, para fines de reincorporación provisional, el Sr. CIRILO OCHOA RODRIGUE al ser reincorporado provisionalmente como Obrero II del Proyecto: " Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Arterial y de Evacuación de Aguas Pluviales, degradados por Acumulación de Material Aluvial en Zonas Urbanas y Periurbanas de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", resulta necesario precisar las funciones y obligaciones laborales son las siguientes:

**FUNCIONES:**

- Realizar la limpieza diaria y recojo de residuos sólidos urbanos según el "Plan de Limpieza Diaria"
- Otras funciones inherentes relacionadas al cargo dispuestas por el Jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

**OBLIGACIONES:**

- Prestar sus servicios para el objeto que es repuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera.
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad la Municipalidad.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente Resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, establece que: " Toda Persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley Señala".

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica debe efectuarse para el año 2018, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes;

Finalmente, mediante Memorando N°053-2018-MPH717, de fecha 10 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución.

En consecuencia, estado a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°11 -2018-MPH/A, de fecha 10 de Enero del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AMPLIAR** el plazo de vigencia de **REPOSICIÓN** al Sr. Sr. **CIRILO OCHOA RODRIGUEZ**, como **OBRAERO II**, personal de Limpieza Pública, adscrito a la Sub Gerencia de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial den Huamanga; debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación para el año fiscal 2018; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar y/o del expediente principal, conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-PRECISAR**, que la reposición provisional dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. **CIRILO OCHOA RODRIGUEZ**, es con las funciones y obligaciones descritas en el cuarto considerando de la presente resolución; siendo el pago de su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

retribución económica mensual, la suma de S/800.00 (OCHOCIENTOS con 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTICULO TERCERO.-ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

**ACTIVIDAD** : 5004326 GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
**FUNCION** : 17 MEDIO AMBIENTE  
**DIVISION FUNCIONAL** : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0124 GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS.  
**SEC. FUNCIONAL** : 007 UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS  
**FTE. FTO.** : FCM- DISTRITAL

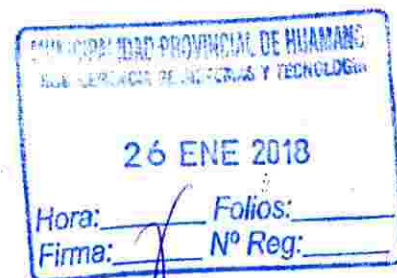
**ARTICULO CUARTO.-DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Dr. Efraim Henry Vicente Sánchez  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 25 ENE. 2018

Oficio Circ. N° 261-2018-CUD-JG-MPH.  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE LEGAL

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REMUN.º 010-2018-MPH/GM. de fecha: 25 ENE. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco